



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 11 de Noviembre de 1.998.-

ORDENANZA 103 /98.-

VISTO: Los trámites encarados por el Ejecutivo Municipal, tendientes a la obtención de un crédito para la adquisición de bienes de Capital, financiados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO: QUE, se han iniciado las gestiones ante la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal (UEDM) para la obtención del mismo, debiendo afectar al efecto los fondos provenientes de la Coparticipación Provincial Ley N° 2535, autorizando al Gobierno Provincial a retener automáticamente ante eventuales incumplimientos.

QUE, para facilitar los trámites administrativos es conveniente autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación que sea requerida por el ente responsable y llevar adelante la ejecución de Obras y/o Compras, proyectadas por éste mediante la aplicación de los valores recibidos.-

QUE, ante la magnitud del compromiso asumido es indispensable solicitar al Ejecutivo informe periódicamente a éste Honorable Cuerpo, los avances de los trámites y recupero de la inversión.-

QUE, existe acuerdo de éste cuerpo en dictar la norma.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: DECLARASE, de Interés Municipal el PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA (PDM II) y los proyectos indicados en el anexo: Listados de Proyectos a ejecutar, y adhiérese a la Ley N° 3261 aprobatoria de dicho programa en el ámbito de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal creada por Decreto N°1063/95, un convenio de subpréstamo por los fondos provenientes del Contrato de Préstamo Subsidiario suscripto con el Gobierno Nacional en el marco del Programa al cual se adhiere por el artículo anterior, con el objeto de destinarlo a los proyectos que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza. El Sr. Intendente informará al Honorable Concejo Deliberante sobre los avances y/o modificaciones del presente Anexo.

ARTICULO 3º: APRUEBASE, los documentos correspondientes al Subpréstamo mencionado en el artículo 2º, que se agregan como parte integrante de la presente Ordenanza, y que responden al siguiente detalle:

- 1) Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Nación Argentina.
- 2) Contrato de Préstamo Subsidiario entre la Nación Argentina y la Provincia de Misiones.
- 3) Modelo de Convenio de Subpréstamo a ser suscripto con la unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal (UEDM).
- 4) Los modelos de pliegos para la contratación de obras, Consultorias y Adquisición de Bienes del PDM II.

ARTICULO 4º: GARANTIZASE, el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en virtud del Convenio de Subpréstamo a celebrar con la Unidad Ejecutora de Desarrollo Municipal, hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) mediante la afectación de los fondos de la Coparticipación Provincial Ley N° 2335, o del régimen que la sustituya, y autorizase al Gobierno Provincial a retener automáticamente de los montos que por dicho régimen le correspondan al Municipio de CAPIÓVI ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Subpréstamo.-

ROSA MANDA VAZQUEZ
Concejala

LEORIO KAGERER
Concejal

JOEL CIBILS
Concejal

ULISES FOGEL
Concejal

JUAN BORGE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

ORDENANZA 103 /98.-

ARTICULO 5º: **TODAS**, las cuestiones jurídicas relacionadas con el Convenio de Subpréstamo cuya suscripción se autoriza en la presente Ordenanza, se registrarán por lo establecido en los documentos aprobados en el artículo 3º y por las reglamentaciones que en consecuencia se dicten en el ámbito nacional y provincial. Subsidiariamente serán de aplicación las Leyes Provinciales de Contabilidad N° 2303, de Obras Públicas N° 83 y Orgánica Municipal N° 257 y sus modificatorias.

ARTICULO 6º: **FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a formular y ejecutar proyectos, por sí, por terceros o mediante delegación expresa a la Unidad Ejecutora Provincial para que los realice por sí o por terceros, en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II.

ARTICULO 7º: **DE** conformidad con lo previsto en los documentos aprobados en el artículo 3º de la presente Ordenanza, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura de las cuentas corrientes bancarias necesarias para la utilización de los fondos del Convenio de Subpréstamo, como asimismo a la designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el manejo de las cuentas.

ARTICULO 8º: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las modificaciones necesarias sobre procedimientos y mecanismos contables, técnicos y administrativos, a los efectos de adecuarlos para el desenvolvimiento de la ejecución del programa.

ARTICULO 9º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, y a comprometer fondos de ejercicios futuros para el pago de la deuda y sus intereses.

ARTICULO 10º: **EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá proponer al Concejo Deliberante una vez formulado cada proyecto las modificaciones o adecuaciones necesarias de efectuar en las tasas municipales o la normativa de contribución por mejoras; de manera tal que se garantice el total recupero de los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración del proyecto.

ARTICULO 11º: **REGISTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, **ARCHIVESE.-**


ROSA AMANDA VAZQUEZ
Concejala


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENNO VOGEL
Concejal


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI
Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 28 de Octubre de 1.998,-

ORDENANZA 103 /98.-

ANEXO I: PROYECTOS OBJETOS DE LA INVERSION.-

1.- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL:

INVERSION MAXIMA: \$ 210.000,00
Son Pesos: DOSCIENTOS DIEZ MIL.- - -

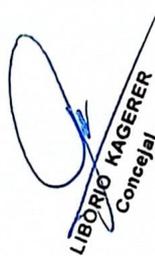
Comprende: = Construcción y Rehabilitación de
Obras Municipales.
= Equipamiento Comunitario.
= **Equipos para Prestación de Servicios
Municipales (XXX)**

2.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

INVERSION MAXIMA: \$ 0,00

Comprende: = Mejoramiento de sistemas.
= Actualización de Catastro.
= Capacitación.
= Asistencia Técnica.


ROSA AMANDA VAZQUEZ
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENIGNO VOGEL
Concejal


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante